



Valparaíso 18/02/2026

DECLARACIÓN PÚBLICA – FENATRAPORCHI

La Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile (FENATRAPORCHI) se ve en la obligación de emitir la presente declaración pública ante hechos de extrema gravedad ocurridos en la Empresa Portuaria Arica (EPA), empresa pública del Estado, los cuales vulneran derechos fundamentales, atentan contra la libertad sindical y configuran un patrón de hostigamiento y represalias incompatible con los estándares laborales, democráticos y éticos que deben regir a una empresa estatal.

En este contexto, FENATRAPORCHI declara lo siguiente:

1) Hechos de máxima gravedad en Empresa Portuaria Arica (EPA)

FENATRAPORCHI denuncia la existencia de un patrón grave, reiterado y sistemático de vulneración de derechos fundamentales, hostigamiento laboral y prácticas antisindicales al interior de la Empresa Portuaria Arica (EPA), empresa pública del Estado, situación que resulta inaceptable y contraria a la normativa laboral vigente.

2) Desconocimiento de la Federación y atentado contra la libertad sindical

EPA ha desconocido a FENATRAPORCHI como interlocutor sindical válido, afectando de manera directa el derecho de representación colectiva y la libertad sindical, garantizados por el Código del Trabajo y por los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificados por Chile y plenamente vigentes.

3) Despidos en represalia vinculados a actividad sindical y denuncias de acoso

En este contexto, resulta especialmente grave que EPA haya despedido, en primer término, al trabajador Raúl Cortez, con más de diez años de servicio, luego de hechos de hostigamiento, menoscabo y represalias asociados a su participación en procesos sindicales.

Posteriormente, la empresa despidió al trabajador Renato Ubillo Ramírez en un contexto de represalia abierta, con el evidente propósito de evitar la judicialización de una denuncia presentada conforme a la Ley N° 21.643 (Ley Karin). Dicha denuncia fue conocida y sancionada por la Inspección del Trabajo mediante resolución favorable al trabajador denunciante, constatándose conductas constitutivas de acoso laboral.

Este hecho reviste una gravedad mayor, al tratarse de un despido posterior a una resolución administrativa que acreditó vulneraciones, lo que configura una señal intimidatoria hacia quienes ejercen legítimamente su derecho a denunciar acoso laboral y defender sus derechos.



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES PORTUARIOS DE CHILE FENATRAPORCHI

Estos hechos no son aislados: configuran un método de presión y castigo destinado a inhibir la organización de los trabajadores, interferir en la vida sindical y desalentar el ejercicio de acciones administrativas y judiciales legítimas.

4) Exigencias inmediatas

FENATRAPORCHI exige:

- a) Una investigación inmediata, independiente y con resultados públicos respecto de los hechos denunciados y de la eventual responsabilidad de las jefaturas involucradas.
- b) La revisión integral de los despidos de Raúl Cortez y Renato Ubillo Ramírez, junto con la adopción de medidas reparatorias efectivas, incluida la restitución de los derechos vulnerados.
- c) El cese inmediato de toda práctica antisindical, de toda conducta de hostigamiento y de cualquier forma de represalia contra trabajadores y dirigentes, ya sea por su participación sindical o por denunciar acoso laboral.
- d) El reconocimiento efectivo de FENATRAPORCHI como organización sindical representativa a nivel nacional, con pleno respeto a la libertad sindical.

5) Advertencia

FENATRAPORCHI recalca que los hechos denunciados no constituyen una situación aislada ni circunscrita a una realidad local, sino que representan un precedente grave para el conjunto del sistema portuario estatal, comprometiendo el respeto a los derechos laborales y sindicales en empresas públicas a nivel nacional.

Firma Directiva Nacional